

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y LA CORPORACIÓN CULTURAL DE LAS CONDES

En Santiago, 1 de septiembre de 2017, comparecen la UNIVERSIDAD DE CHILE, Rut N°60.910.000-1, representada por el Vicerrector de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios, Prof. Juan Cortés Araya, Cédula Nacional de Identidad N°6.363.427-1, ambos domiciliados en Av. Bernardo O'Higgins N°1058, Santiago, Chile, y la CORPORACIÓN CULTURAL DE LAS CONDES, en adelante "LA CORPORACIÓN", persona jurídica de Derecho Privado, Rut N° 71.004.200-4, representada legalmente por su Director General, don Francisco Javier Court Silva, Cédula Nacional de Identidad N°5.199.779-4, ambos domiciliados en Avenida Apoquindo N°6570, comuna de Las Condes, Chile; las partes, quienes han acordado el siguiente Convenio de Colaboración, en adelante el "Convenio".

DECLARAN:

1. Considerando que es de beneficio e interés mutuo establecer un programa de colaboración entre las partes, a fin de contribuir a sus objetivos comunes relacionados con el fortalecimiento de la Educación Pública y la Cultura y las Artes.
2. Que las partes buscan promover el desarrollo integral de los estudiantes de pregrado de la Universidad de Chile, incorporando acciones a través del fomento de la cultura que apunten al mejoramiento de la calidad de vida de los alumnos, mejorando la equidad en el acceso a los bienes culturales y sociales, disminuyendo los efectos adversos que generan los desequilibrios en las condiciones sociales.
3. Que en virtud de la Política de Equidad e Inclusión establecida por la Universidad de Chile y el compromiso y desarrollo en el ámbito de la Cultura y las Artes, las partes expresan que el presente Convenio tiene como objeto apoyar a los estudiantes de pregrado de la Universidad de Chile, con especial énfasis en aquellos estudiantes que ingresen por alguna de las vías de admisión que corresponden a ingresos especiales con foco en la equidad e inclusión, o por vías regulares con perfiles afines a los anteriores.

En consideración al tenor de estas declaraciones y a la intención de las partes, es que se viene en celebrar el siguiente Convenio:

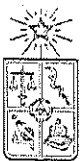
ACUERDAN

PRIMERO: La Universidad de Chile, en adelante e indistintamente "La Universidad", es una institución de educación superior de carácter nacional y pública, que asume con compromiso y vocación de excelencia la formación de personas y la contribución al desarrollo espiritual y material de la Nación, construyendo liderazgo en el desarrollo innovador de las ciencias y las tecnologías a través de sus funciones en docencia, creación y extensión, con especial énfasis en la investigación y el postgrado. La Universidad, con objeto de contribuir a una mayor equidad e inclusión, ha puesto en marcha distintos mecanismos institucionales de ingreso a la Universidad, buscando contribuir en el acceso y la permanencia en la educación superior a aquellos estudiantes de buen rendimiento académico, de vulnerabilidad socioeconómica o que presenten alguna condición que dificulte su ingreso a la educación superior.

Por su parte, la Corporación Cultural de Las Condes es una corporación de derecho privado que tiene por objeto, entre otros, realizar toda clase de actividades artísticas en que tenga injerencia directa o indirecta la Municipalidad de Las Condes, con el objeto de ampliar y perfeccionar las actividades culturales, pudiendo para tales fines organizar, realizar, colaborar y participar en toda clase de actos culturales, estimulando la producción artística prestando colaboración para tal efecto a la Municipalidad de Las Condes.

Haciendo uso de las facultades que le confieren sus Estatutos, la Corporación Cultural de Las Condes en conjunto con la Municipalidad de Las Condes, han constituido un espacio de difusión de la cultura a través





de sistemas tecnológicos, denominado "MUSEO INTERACTIVO AUDIOVISUAL", cuyas dependencias se ubican en Avenida Isidora Goyenechea N°3400, Las Condes.

SEGUNDO: Mediante el presente Convenio, las partes acuerdan desarrollar un programa de colaboración, que potencie la difusión de la oferta del Museo Interactivo Audiovisual (MUI), con la finalidad de aumentar la demanda de visitas al Museo y la posibilidad de acercar la Cultura a los estudiantes de pregrado y la comunidad universitaria.

El programa de colaboración involucra otorgar un descuento de un 30% por entrada al Museo Interactivo Audiovisual (cinco canjes por persona al mes) a los estudiantes de pregrado, funcionarios y académicos de la Universidad de Chile, visitas gratuitas a grupos prioritarios definidos por la Dirección de Bienestar Estudiantil y otras acciones en el ámbito de cultura que acuerden ambas partes.

El descuento será aplicable a todos los miembros de la comunidad universitaria, que se presenten en Isidora Goyenechea N°3400, Las Condes, los cuales se identificarán a través de:

- a) Credencial Universitaria u otro documento que acredite la dependencia estudiantil o laboral con la Universidad de Chile.
- b) Cédula Nacional de Identidad o pasaporte.

Las visitas gratuitas otorgadas por el Museo Interactivo Audiovisual a la Universidad de Chile tendrán un máximo de 15 entradas mensuales, de marzo a diciembre, para estudiantes de pregrado definidos por la Dirección de Bienestar Estudiantil, cuyo público objetivo son estudiantes beneficiarios de gratuidad que hayan ingresado a la Universidad mediante alguna de las vías de admisión con foco en la equidad e inclusión o cumplan con perfil priorizado. Las vías de admisión con foco en la equidad e inclusión establecidas por la Universidad son las siguientes:

- a) Sistema de Ingreso Prioritario de Equidad Educativa, en adelante e indistintamente, SIPPE.
- b) Beca Excelencia Académica, en adelante e indistintamente, BEA.
- c) Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo, en adelante e indistintamente, PACE.
- d) Ingreso Prioritario de Equidad de Género, en adelante e indistintamente, PEG.
- e) Convenios étnicos.
- f) Estudiantes ciegos.
- g) Soldados conscriptos.
- h) Programa "Escuela de Desarrollo de Talentos".

El Museo Interactivo Audiovisual recibe visitas diarias, de martes a viernes desde las 10:00 AM hasta las 18:45 PM, sábado y domingo de 11:00 AM hasta las 18:45 PM, con un intervalo de 15 minutos para cada visita. Por lo anterior, la Universidad de Chile informará el día y hora de la visita, por concepto de las entradas gratuitas otorgadas por el Museo Interactivo Audiovisual, con 48 horas de anticipación, para poder reservar los cupos; de lo contrario se reprograma el horario, si es que, al momento de hacer efectiva su visita, no existe cupo disponible para la hora solicitada.

Las partes establecerán de común acuerdo los mecanismos para ejecutar las actividades que se realicen en el marco del presente Convenio, las cuales deberán ser coordinadas con una semana de anticipación en relación a la fecha en que se realizará la actividad de que se trate. Lo anterior, con la finalidad de comunicar oportunamente el beneficio a la comunidad universitaria.

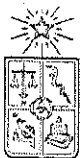
La Corporación no hará devolución del valor pagado por el Ticket ni reprogramará para el caso de que la o las visita/s no lleguen o no presenten al MUI en el horario prefijado o previamente establecido.

TERCERO: La Corporación Cultural de Las Condes, entregará a la Universidad una descripción de su sede conocida como MUI. La descripción debe incluir: Nombre del establecimiento, dirección, horario de apertura y cierre, teléfono de contacto, logo corporativo, fotografías, afiches y material gráfico.

La Universidad hará difusión del material gráfico entregado por MUI y del Convenio en su sitio web y redes sociales, además de la distribución del material en papel a las distintas Unidades, el que deber ser enviado a la Universidad con al menos una semana de anticipación en relación a la fecha en que se realizará la actividad de que se trate. Lo anterior, con la finalidad de comunicar el beneficio a la comunidad universitaria.



51



CUARTO: Para los efectos de la gestión y coordinación del presente Convenio, y remisión de los antecedentes a que haya lugar con motivo de éste, las partes designarán formalmente un/a Coordinador/a que representará a cada Institución y será el/la encargado/a del Convenio en comento.

- 1) En el caso de la Universidad de Chile: Coordinador/a Artística y Cultural VAEC.
- 2) En el caso de Museo Interactivo Audiovisual: Claudio Toledo Sepúlveda, Jefe de Administración, del MUSEO Interactivo Audiovisual de Las Condes.

Las partes, dentro de los siguientes 30 días corridos de la total tramitación de los actos administrativos correspondientes que aprueben el presente Convenio, deberán nombrar a el/la Coordinador/a y comunicar de inmediato a la otra parte. Cada parte podrá sustituir temporal o definitivamente a el/la Coordinador/a designado/a por otra persona, previa comunicación, por escrito vía correo electrónico, de la denominación a la otra parte.

En el evento de que alguna de las partes resuelva el cambio de alguna de las Unidades Contrapartes indicadas precedentemente, deberá informar de inmediato a la otra parte.

Las situaciones excepcionales no contempladas en la preceptiva universitaria, serán resueltas por la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios, de la cual depende la Dirección de Bienestar Estudiantil de la Universidad de Chile, en adelante e indistintamente Dirección de Bienestar Estudiantil, previo informe de esta Dirección.

QUINTO: Las partes, se obligan a no divulgar la información confidencial ni hacer mal uso de la información que conozcan en virtud de la ejecución del presente Convenio.

La infracción a ésta disposición podrá significar para quien la incumpla el término anticipado del Convenio de Cooperación en comento, solicitado por la parte que ha cumplido, sin perjuicio de las acciones legales que pudieren corresponder.

SEXTO: Las partes, manifiestan que el presente Convenio se ajusta a derecho y opera de buena fe, por lo que toda controversia sobre interpretación o aplicación del mismo, será resuelta por el/la Coordinador/a designado/a en la cláusula cuarta precedente del Convenio en comento. De igual forma, las partes colaborarán en todo momento, de acuerdo a los principios de buena fe, eficacia, eficiencia y coordinación, para asegurar la correcta ejecución del Convenio y para fomentar la vinculación institucional de las partes.

Para los efectos del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago, sujetándose a la competencia de los Tribunales de Justicia respectivos.

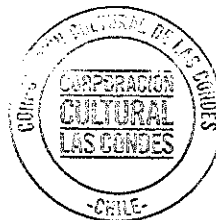
SÉPTIMO: El Convenio en comento, entrará en vigor en la fecha de la total tramitación de los actos administrativos correspondientes que lo aprueben y tendrá una duración de cuatro años, renovables automáticamente por periodos iguales y sucesivos. Sin perjuicio de lo cual, cualquiera de las partes podrá ponerle término sin expresión de causa, mediante comunicación efectuada a la otra parte por carta certificada remitida al domicilio indicado en la comparecencia, con una anticipación de a lo menos 90 días corridos a la fecha en que se quiera poner término al Convenio.

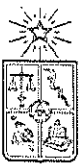
OCTAVO:

La personería del Vicerrector de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios de la Universidad de Chile don Juan Eliecer Cortés Araya, para representar a la UNIVERSIDAD DE CHILE, emana del Decreto Universitario Afecto N°4697, de fecha 10 de octubre de 2014 y el Decreto Universitario N°00509222, de 2014, modificado por el Decreto Universitario N°0039087, de 2016.

La personería del Director de la Corporación Cultural de Las Condes don Francisco Javier Court Silva, para representar a la Corporación Cultural de Las Condes, consta en el acta de sesión de directorio de fecha 8 de abril de 2014, que no se inserta por ser conocida de las partes contratantes.


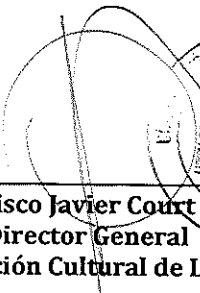
El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y valor, quedado dos ejemplares en poder de cada una de las partes.







UNIVERSIDAD DE CHILE

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, las partes firmantes suscriben este Convenio, en las fechas que se anotan.



Francisco Javier Court Silva
Director General
Corporación Cultural de Las Condes



Prof. Juan Cortés Araya
Vicerrector de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios
Universidad de Chile

